



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Año 2000

V Legislatura

Número 6

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2000

ORDEN DEL DÍA

- I. [Moción 103, sobre criterios para el reparto y pago de las partidas presupuestarias destinadas al Plan de Cooperación Local](#), formulada por don Joaquín Dólera López, del grupo parlamentario Mixto.
 - II. [Moción 58, sobre plan de atención del servicio de expedición del DNI en todos los municipios de la región que carecen de él](#), formulada por don Juan Fernández Montoya, del grupo parlamentario Socialista.
 - III. [Moción 87, sobre creación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el municipio de Mazarrón](#), formulada por don Juan Durán Granados, del grupo parlamentario Socialista.
 - IV. [Moción 88, sobre plan de actuación en los juzgados de paz para adecuarlos en medios materiales y humanos a las demandas actuales](#), formulada por don Juan Fernández Montoya, del grupo parlamentario Socialista.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 14 minutos.

I. Moción 103, sobre criterios para el reparto y pago de las partidas presupuestarias destinadas al Plan de Cooperación Local.

Defiende la moción su autor, el señor **Dólera López**, del G.P. Mixto 81

En el turno general de intervenciones, participan:
El señor **Fernández Montoya**, del G.P. Socialista 82
El señor **Cabezos Navarro**, del G.P. Popular 84

El señor **Dólera López** interviene de nuevo 86

Se somete a **votación** la moción transaccionada 87

II. Moción 58, sobre plan de atención del servicio de expedición del DNI en todos los municipios de la región que carecen de él.

El señor **Fernández Montoya**, del G.P. Socialista, retira la moción 87

III. Moción 87, sobre creación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el municipio de Mazarrón.

Defiende la moción el señor **Fernández Lidón**, del G.P. Socialista 88

En el turno general de intervenciones, participan:
El señor **Dólera López**, del G.P. Mixto 88
La señora **Méndez Monasterio**, del G.P. Popular 89

El señor **Fernández Lidón** interviene de nuevo 90

Se somete a **votación** la Moción 87 91

IV. Moción 88, sobre plan de actuación en los juzgados de paz para adecuarlos en medios materiales y humanos a las demandas actuales.

Defiende la moción su autor, el señor **Fernández Montoya**, del G.P. Socialista 91

En el turno general de intervenciones, participan:
El señor **Dólera López**, del G.P. Mixto 92
El señor **Chico Fernández**, del G.P. Popular 93

El señor **Fernández Montoya** interviene de nuevo 95

Se somete a **votación** la Moción 88 96

Se levanta la sesión a las 12 horas y 9 minutos.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Ocupen sus asientos, la sesión va a comenzar.

Señorías, va a dar comienzo la sesión.

Se va a producir un cambio en el orden del día y se va a pasar a debatir en primer lugar la **Moción sobre criterios para reparto y pago de las partidas presupuestarias destinadas al Plan de Cooperación Local**, formulada por don Joaquín Dólera López, del grupo parlamentario Mixto.

No obstante, antes de entrar en el orden del día, esta Presidencia quiere mostrar su repulsa por el atentado criminal cometido en el día de ayer en Madrid, y mostrar la solidaridad con todas las personas que resultaron afectadas, unas con lesiones y otras, desgraciadamente, fallecidas, y por supuesto mostrar nuestra repulsa más absoluta a la banda terrorista ETA, a todo su entorno y todo lo que ello significa.

Los señores portavoces, si quieren manifestar algo al respecto.

Pues, señor Dólera, tiene la palabra.

SR. DÓLERÁ LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

En primer lugar, efectivamente, unirne a las palabras del presidente en torno a la repulsa y el asco que nos produce el atentado que tuvo lugar ayer en Madrid, que además supone una escalada en la violencia, puesto que ya ni siquiera se repara en las personas que pueden pasar por una zona muy transitada a las nueve y cuarto de la mañana. Unirme, por tanto, al pronunciamiento desde el grupo de Izquierda Unida y, desde luego, a la concentración que tendrá lugar esta mañana a las doce en la Asamblea Regional.

En lo que se refiere a la moción, esta moción responde a una preocupación de Izquierda Unida que ha sido manifestada a lo largo de los distintos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma con enmiendas a la parte del texto articulado, y se refiere a las partidas destinadas a la cooperación local, unas partidas que por una parte a nuestro juicio resultan insuficientes, pero por otra parte hay que afinar en su distribución.

Digo insuficientes porque hoy en el debate nacional que se plantea sobre la asignación de fondos a las distintas administraciones en función de sus competencias y atribuciones, pues de aquel 50, 25, 25 que en su día se habló, es verdad que las comunidades autónomas suben por encima del 25, pero que las corporaciones locales se mantienen en torno al 12, y en las más optimistas de las versiones en torno al 13%, insuficiencia financiera que les lleva a tener problemas para ejercer sus propias competencias, como institución más cercana al ciudadano que son. Pero no solamente esto, sino que además de eso hay competencias que son del Estado o que son de las

comunidades autónomas que al no llegar los medios materiales para ejercerlas a las corporaciones locales y al demandarles directamente la prestación de esos servicios por parte de los ciudadanos a las propias corporaciones locales, éstas se ven en la obligación de sufragarlos con sus ya de por sí escasos recursos.

Por tanto, constatamos la insuficiencia financiera hoy de las corporaciones locales y la necesidad de que tengan una dotación que tenga que ver con las competencias que tienen y con su cercanía a los ciudadanos a la hora de la gestión. Descentralizar, por tanto, el gasto y descentralizarlo de una forma eficaz.

Pero, en segundo lugar, también nos preocupa en torno a las corporaciones locales, y éste es el auténtico objeto de la moción, la distribución que se haga de los recursos, y en este sentido yo lo que quiero hacer aquí es reconocer, en primer lugar, que se ha avanzado en esta dirección, hay que reconocerlo porque, como lo hemos reconocido en las distintas comparecencias de los presupuestos, el hecho de que se establezcan unos criterios, pues por lo menos le da una objetividad al reparto de los distintos fondos de los programas de cooperación local. Por tanto, reconocer que hay una objetividad y, por tanto, hay un paso adelante.

Pero la objetividad no siempre supone redistribución, y nosotros lo que intentamos es alcanzar el objetivo de la redistribución. ¿Qué significa esto? Pues significa esto que intentemos primar a quienes antes han estado discriminados; que intentemos primar a aquellos municipios que tienen un nivel de infraestructuras y tienen un nivel de servicios inferiores a la media regional; que intentemos primar a aquellos municipios que tienen un nivel de renta por habitante inferior a la media regional, y a los que, por tanto, para ponerlos en valor es necesaria la inversión de más cantidades. Porque si miramos el reparto de fondos por ayuntamientos, vemos cómo en el reparto por habitante no siempre salen beneficiados precisamente esos ayuntamientos de menor renta o de menor nivel de infraestructuras, sigue desequilibrándose la balanza a favor de los que más renta tienen.

Yo recuerdo que hace unos meses, creo recordar que fue por mayo, estuvieron aquí los sindicatos, en concreto Comisiones Obreras, en la Comisión del Pacto por el Empleo, y nos trajeron una estadística donde se veía cómo en los últimos años entre el municipio que más renta tenía, que era, creo recordar, San Javier, y el municipio que menos renta tenía, que creo recordar que era Pliego, cada vez había una brecha mayor; es decir, los que tenían más renta crecían en renta y los que tenían menos renta no crecían en situación de convergencia, sino de divergencia. Y yo creo que hay que hacer ese reparto, y que desde la Administración hay que intervenir de forma decisiva en que ese reparto sea una realidad, en que ese reequilibrio sea una realidad.

Luego, hay otra cosa importante, y es que el Fondo

de Cooperación Local, los ayuntamientos no deben de estar al albur de cuándo le interesa a la Administración entregar esos fondos, sino que tienen que tener un criterio racional que les permita planificar sabiendo cuándo van a recibir los fondos, porque si no al final se rompe la planificación en los ayuntamientos, y muchas veces los criterios que se utilizan es que cuando faltan una semana para las elecciones municipales y autonómicas, o para las elecciones generales o para las elecciones que sean, pues el Gobierno de turno, se hacía con el anterior y se hace también con éste, convoca a los alcaldes para hablar del reparto de los Fondos de Cooperación Local. Por tanto, se instrumentalizan estos fondos de una forma partidista, en lugar de servir para que los ayuntamientos puedan decir: si lo voy a tener en esta fecha, planifico lo que tengo que hacer con ellos en función de la fecha en la que lo recibo.

Y luego, por otra parte, está el tema de los remanentes. Muchas veces, en los Planes de Cooperación Local y en los Programas Operativos Locales, los ayuntamientos negocian con las empresas que tienen que realizar las obras o prestar los servicios de que se trate, y lo hacen ahorrando dinero, lo hacen a la baja, pero al final esas partidas no se quedan en el propio ayuntamiento para realizar otras obras; no se premia, por tanto, esa capacidad de ahorro de los ayuntamientos y de asignación eficaz de los recursos, sino que lo que se hace es que van al fondo general otra vez.

¿Qué ocurre?, pues que ya ha habido algún problema en algunos ayuntamientos con certificaciones que inflan el valor de lo que se le va a pagar a la empresa, para que esos dineros se queden en el ayuntamiento y se puedan hacer otras cosas dentro del ayuntamiento.

Por tanto, son tres las propuestas que hago en esta moción, y es que a la hora de repartir los fondos de los Planes de Cooperación Local, del programa 444-A de los presupuestos, además de los criterios que ya existen, y que son criterios que yo creo que son positivos, pues tres criterios más:

Primero, que se tenga en cuenta los criterios de menor renta por habitante y déficit de infraestructura y equipamientos respecto a la media regional, para asignar y distribuir las cantidades entre los ayuntamientos en los Planes Operativos Locales y Planes de Obras y Servicios; es decir, queremos reequilibrar, y ese reequilibrio se consigue primando a quienes menos tienen en este caso, en ese efecto redistributivo que, a juicio de Izquierda Unida, tienen que tener en ésta y en otras cosas los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Segundo, que los pagos con cargo al Fondo de Cooperación Local se realicen durante el primer mes de cada cuatrimestre por terceras partes de los gastos presupuestados. Esto es una fórmula como pudiera haber cualquier otra; lo que queremos es que se establezca una fórmula objetiva; que los ayuntamientos, que los equipos de gobierno sepan cuándo van a recibir los pagos con

cargo al Fondo de Cooperación Local. Me da igual que sea el primer mes de cada cuatrimestre, que sea el segundo mes de cada cuatrimestre en la prima semana; la cuestión es que tengan una fecha y un parámetro objetivo para poder recibir estos fondos y que no dependa de la subjetividad o de la arbitrariedad del Gobierno regional, o de la conveniencia por las fechas de este Gobierno, muchas veces no en función de intereses generales, sino en función de elecciones generales o de intereses más de partido que de Administración.

Y tercero, que en los remanentes de los Planes de Cooperación Local y Programas Operativos Locales se tenga en cuenta de forma prioritaria el criterio de que las obras financiadas con cargo a dichos remanentes sean prioritariamente, insisto, las del ayuntamiento que produjo el ahorro. De este modo conseguimos esos dos objetivos: por una parte, fomentar el ahorro, fomentar una negociación con las distintas empresas que permita bajar los costes de las obras, sin que sea temerariamente, obviamente, y, en segundo lugar, evitar la picaresca, evitar la picaresca que supone el certificar por lo alto para poder embolsarse el Ayuntamiento una serie de dineros, que eso además puede tener consecuencias jurídicas y políticas muy graves, y ya ha ocurrido en algún ayuntamiento en alguna ocasión.

Y por todo ello yo espero que haya unanimidad en esta Cámara y en esta Comisión en aprobar esto que lo único que pretende es racionalizar y ayudar a distribuir los programas de cooperación local.

Nadas más y muchas gracias.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra don Juan Fernández, por tiempo de 10 minutos.

SR. FERNÁNDEZ MONTOYA:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Unirme también en la repulsa por el atentado que se produjo ayer en Madrid, que murieron tres personas y quedaron heridas otras muchas.

A continuación, indicar en la moción que nos trae aquí que estamos de acuerdo, muy de acuerdo en la parte expositiva de la moción, en lo que se refiere a la insuficiencia del programa 444A para hacer frente a las crecientes necesidades de los municipios. Igualmente afirmamos que la Administración municipal, por su cercanía a los ciudadanos, pues ha de hacer frente cada vez más a multitud de necesidades en la comunidad local, tantas son que muchas veces se acrecientan con aquellas que no atiende la Administración regional o incluso la nacional. Cuando hay algún problema de cualquier tipo, si no lo resuelve otro, pues que lo resuelva el

ayuntamiento que corresponde.

Un ejemplo lo veremos ahora después en alguna otra moción que llevamos. Pero tenemos otros muchos temas que se ve con frecuencia que se le meten a los ayuntamientos, y sin embargo no son propiamente de los ayuntamientos, como son los caminos rurales, cuando muchas veces esos caminos son caminos que circundan un municipio, o comunican unos municipios con otros, o las atenciones educativas, y se le echa la carga al Ayuntamiento, o las guarderías, o la educación permanente de adultos, o incluso en el Noroeste los ayuntamientos, por poner un ejemplo así curioso, apoyan a la Universidad a Distancia, a la UNED, también pagan para tener alumnos en esos municipios. Es decir, es cosa curiosa cómo los ayuntamientos cargan cada vez con más cosas. O centros de tercera a edad, o albergues para temporeros, que se nos dice que de un sitio y de otro, pues eso, al final son los ayuntamientos los que parece que tienen que hacerse cargo. Y no es así, se acumulan tantos que llega un momento en el que los ayuntamientos están verdaderamente agobiados.

Queremos con ello indicar que se debería intentar favorecer el que dispongan de mayor presupuesto para atender tantas necesidades, porque es necesario, por una parte, y porque es justo, también, por otra.

Por estas razones, estamos a favor de la reivindicación que nos presenta el grupo de Izquierda Unida, y esto lo hemos hecho patente, no lo decimos ahora, sino que lo hemos hecho patente en los Presupuestos del 2000, cuando pedíamos que se acrecentaran las partidas destinadas a los Planes de Obras y Servicios, y también al Plan Operativo Local, que constituyen la base fundamental de inversión en nuestros municipios. Y así lo haremos, qué duda cabe, en el año 2001, en los Presupuestos del 2001.

De cualquier forma, sí quiero indicar que tenemos un problema aquí con esta partida del 444A, Plan de Cooperación Local, porque muchas veces por ser breves aquí se originan problemas de vocabulario, que muchas veces no nos aclaramos nosotros mismos. Se habla de Plan de Cooperación Local, se habla de otra partida, A Corporaciones Locales, Caja de Cooperación Local, Fondo de Cooperación Municipal, y al final es posible que tengamos alguna confusión en todo este entramado.

Entonces, nosotros, desde luego, veríamos bien desde el grupo Socialista, en cuanto a la primera parte que dice el señor Dólera, que se revisen aquellos criterios por los cuales hoy se hace la distribución más importante que llega a los municipios, que es la de los Planes de Cooperación local, que son el Plan de Obras y Servicios y el Plan Operativo Local. Estos dos planes son los que aportan las mayores cantidades con las cuales los municipios, después de los ayuntamientos, realizan las obras. Claro, para ello hay una fórmula polinómica que, qué duda cabe, puede haberse quedado desfasada en algún aspecto, pero que es una fórmula

polinómica que hasta ahora por lo menos ha habido una paz en cuanto a la distribución. Hay, si mal no recuerdo, un 88% que supone lo que son criterios de población, no, no, un 88% no, un 78%, un 20% de municipios, en fin, hay una fórmula que no la tengo aquí ahora mismo, pero que es la que después se aplica y puede dar unos criterios objetivos. Pero es posible que con el paso del tiempo pudiera quedar desfasados algunos de estos parámetros, para aplicarlos con criterios justos. Entonces, podría aplicarse para revisarlo.

Pero, señor Dólera, su señoría sabe que esto se hace con la intervención del Consejo Asesor de Cooperación Local, y también con la intervención muchas veces, o siempre, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia; es allí donde esto debe revisarse si esto es necesario. Y el tema, claro, es delicado porque la casuística de los municipios de la región es muy variada; ante cualquier revisión, enseguida, cuando se mueve algo, el otro protesta.

Los criterios de población son unos criterios que hay que tener en cuenta; luego vienen los criterios de extensión del municipio, en el cual tienen más o menos pedanías, más o menos obligaciones, y hay que tener en cuenta. Y, entonces, a nosotros, como no nos constan, por lo menos que sepamos, quejas objetivas, no nos atrevemos a decir que haya municipios discriminados por este capítulo; no, la verdad es que no lo sabemos.

Quizá, diría yo, señor Dólera, habría que prestar más atención a otras partidas de ayudas, donde el grupo del Partido Popular arrima el ascua a su sardina en los ayuntamientos en los que gobierna. Efectivamente eso es así, y eso sí debe ser objeto de una atención especial por parte de la oposición, que es lo que origina los mayores desequilibrios, porque si no fuera así, pues algunas cosas de las que se ven quizá no se verían.

Por eso, el primer punto de la moción lo presentaríamos con una variante, que yo voy ahora a pasar a los grupos al objeto de afinar más, podríamos decir; no sé si con ello lo logramos o no. El primer punto sería: "Que se revise en el Consejo Regional de Cooperación Local, con informe de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, los criterios por los cuales se aplica el reparto para actualizarlos en lo que corresponda, favoreciendo en todo caso a aquellas localidades con menor renta por habitante y mayor déficit por infraestructura y equipamiento respecto a la media nacional".

Entonces, esto sería un poco por salvaguardar varias cosas, entre ellas la intervención del Consejo Regional de Cooperación Local, que debe ver el tema.

Quizá desde el grupo Socialista no vemos necesario...

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Un momento, señor Fernández.

Dada la hora que es, y con el fin de que esta Presi-

dencia tenga que urgirle a que termine, y usted pueda terminar de explicar las transacciones que va a hacer para que se pueda pronunciar correctamente el portavoz del grupo parlamentario Mixto, de Izquierda Unida, yo le pediría, si no le importa, que se suspendiese en este momento su intervención, con el fin de que todos pudiésemos bajar para estar en la concentración que durante cinco minutos se va a producir en la puerta de esta Asamblea, por el lamentable atentado que se produjo ayer en Madrid.

¿Le parece bien?

SR. FERNÁNDEZ MONTOYA:

Sí, sí, con mucho gusto, por supuesto.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Se suspende la sesión, señorías, y lo que sí les pediría es que fuésemos puntuales y a las doce y diez estuviésemos todos aquí para continuar con la misma.

Señorías, se reanuda la sesión.

Señor Fernández Montoya, puede continuar su intervención.

SR. FERNÁNDEZ MONTOYA:

Gracias, señor presidente.

En el punto dos de la moción, aunque algunas razones que daba el señor Dólera son lógicas, pero pensamos que en lo que dice el punto dos que "los pagos con cargo al Fondo de Cooperación Local se realizarán durante el primer mes de cada cuatrimestre por terceras partes de los gastos presupuestados", a nosotros nos parece que se hace así o de una forma muy parecida.

Luego pasa que no entendemos si estamos hablando del Fondo de Cooperación Local, de los Planes de Obras y Servicios, porque los Planes de Obras y Servicios sí que se gestionan con proyectos, y entonces los proyectos, cada vez que hay una certificación de obra, se pagan; incluso se paga un 25% antes, al hacerse el replanteo de la obra ya se paga el 25%. Y cada vez que hay una certificación de obra, se paga esa certificación de obra con una cautela que es: que el dinero llegue cuando está la obra hecha, cosa que tampoco vemos mal, lo haremos con una cautela razonable.

Estamos de acuerdo con el punto tres de la moción, en el cual se dice que si hay bajas, pues que esas bajas se repartan a los ayuntamientos que las han originado. Sin embargo, nosotros le vamos a hacer un añadido, porque ocurre, según mi experiencia, que muchas veces los ayuntamientos tienen que presentar, por lo menos en la forma actual, proyectos por si hay bajas; entonces se hacen proyectos de obra, que se llaman obras complementarias, por si hay bajas. Pero sobre todo los ayuntamientos pequeños lo primero que tienen que hacer es

pagar esos proyectos, con lo cual ya originan un gasto; sería más razonable que esos proyectos se adjudiquen cuando se sabe ya el dinero con que se cuenta de las bajas, porque hay veces que en algunas épocas no se dan tales bajas. Y es por eso por lo que indicamos en el punto dos: "En el remanente de los Planes de Cooperación Local y Programas Operativos Locales se tendrá en cuenta de forma prioritaria el criterio de que las obras financiadas con cargo a los remanentes por bajas, sean prioritariamente las de los ayuntamientos que producen el ahorro, sin que sea preciso el presentar los proyectos para obras complementarias con antelación al momento en que se producen las bajas". Sería una forma de precisar un poquito más el contenido de la moción, de manera que, de cualquier forma, nosotros sí que estamos con que se pueda revisar, porque la revisión periódica de una cosa es siempre garantía de que se va a perfeccionar, y el perfeccionamiento de una fórmula, por muy buena que resulte, si produce un mayor reequilibrio en los ayuntamientos, sobre todo aquellos que son más débiles, eso estaremos siempre...

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Fernández Montoya, le ruego que vaya concluyendo, por favor.

SR. FERNÁNDEZ MONTOYA:

Concluyo, señor presidente.

De manera que hacemos esta propuesta -que ya se ha pasado- de transacción; esperemos que se acepte, pero si no se acepta, en cualquier caso, nosotros vamos a apoyar lo que dice la moción del señor Dólera.

Muchas gracias, señorías. Gracias, señor presidente.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Fernández Montoya.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra don Antonio Cabezos.

SR. CABEZOS NAVARRO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

En primer lugar, también unirme desde el grupo parlamentario Popular a la repulsa del atentado de ETA y solidarizarnos con las víctimas.

El principal objetivo de toda cooperación económica local no es otro que el de contribuir a la corrección de desequilibrios intermunicipales y deficiencias de equipamiento en todo el territorio regional, al amparo de los principios de solidaridad y equilibrio.

Desde que en 1995 el Partido Popular accede al Gobierno regional, se marca como uno de sus objetivos

el romper con los anteriores criterios de distribución de los fondos de cooperación económica municipal, muchas veces parciales e injustos, y establecer parámetros y formas de reparto equitativas y solidarias, a fin de corregir los desequilibrios intermunicipales.

En 1996, se procedió en el Consejo Regional de Cooperación Local, fruto de un concienzudo estudio técnico, así como una larga negociación no exenta de dificultades, a alcanzar una fórmula de reparto de los Planes de Obras y Servicios y del Programa Operativo Local, que fue consensuado; no aplicábamos lo que decía el señor Montoya, de algo de unas sardinas o algo así, creo que se hizo consensuadamente con todos los municipios de menos de 50.000 habitantes, y que de manera pacífica ha venido sirviendo como criterio de distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al Plan de Obras y Servicios y al Programa Operativo Local hasta la fecha.

Este nuevo sistema de reparto supuso un importante incremento de los fondos que se destinaban al Plan de Obras y Servicios, que pasó de 1.060 millones en 1996 a los 1.819 millones de 1997, es decir, un aumento de 759 millones de pesetas, que significó un importante esfuerzo presupuestario y que puso de manifiesto la decidida apuesta que el Gobierno regional hizo y hace en materia de política municipal y de apoyo a los ayuntamientos.

Los parámetros de distribución, que creo que no están claros por parte de sus señorías, de la fórmula se los voy a explicar, son los siguientes, y repito, consensuados:

El 55% se distribuye en función de la población del municipio de que se trate, utilizándose para determinarlo los últimos datos publicados por el INE.

Segundo punto, el 20% está en función de la obligatoriedad de prestación de servicios de cada municipio, utilizando para concretar este parámetro la siguiente escala: de 0 a 5.000 habitantes, 1 punto; de 5.000 a 20.000, 1,15; y de 20.000 a 50.000, 1,30.

El 5% en función de la superficie de cada municipio, utilizándose también para su determinación los datos del INE.

Cuarto punto. El 10% en función de la presión fiscal del municipio, entendiendo por tal la división de los ingresos corrientes, capítulos uno a quinto de la última liquidación, entre la población de derecho. El resultado se aplica a la fórmula con arreglo a los siguientes parámetros: hasta 10, 1 punto; de 10 a 15, 1,5; de 15 a 20, 2 puntos; de 20 a 35, 2,5; de 35 a 60, 3 puntos; de 60 a 200, 3,5.

Y, por último, el 10% en función del número de núcleos de población superiores a cien habitantes dentro de cada municipio, utilizando para ello la siguiente escala: de 0 a 4, 1; de 5 a 8, 2; de 9 a 12, 3; de 13 a 4.

Una vez aplicado dicho reparto la cantidad resultante se sometió a un factor corrector, el que resulta de multiplicarla por 1,5041, cuya finalidad fue impedir que

ningún ayuntamiento recibiera menos cantidad que recibió en 1996, año inmediatamente anterior a la aplicación de la fórmula, y que se ha dado en denominar "año base". La aplicación de este índice corrector fue lo que determinó el incremento antes señalado de 759 millones de pesetas.

Este sistema de distribución, reitero que consensuado por todos los ayuntamientos implicados, tal vez no sea perfecto, como se ha dicho aquí, pero sí ha demostrado a lo largo de más de tres ejercicios presupuestarios que es un buen sistema; un sistema que se alcanzó mediante el diálogo y la aceptación unánime de los criterios y porcentajes empleados en su aplicación; un sistema que supuso un importante avance cualitativo y cuantitativo en la cooperación económica local, y cuyos criterios no pueden ni deben ser modificados de manera arbitraria y unilateral por el Gobierno regional, introduciendo parámetros en la fórmula que en su día no fueron tenidos en cuenta al alcanzar el acuerdo.

Procede, por tanto, tanto rechazar el punto de la parte resolutive de la moción como de la transacción presentada por el señor Montoya.

Segundo punto de la moción, habla de los pagos con cargo al Fondo de Cooperación. Las órdenes de distribución del Fondo de Cooperación Municipal entre los municipios de menos de 50.000 habitantes establecen que los importes que se distribuyen serán abonados a los ayuntamientos cuatrimestralmente por terceras partes. Los trámites para el abono del primer cuatrimestre se inician en el mismo instante en que se abren los plazos establecidos en la Orden correspondiente; no pueden hacerse antes, obviamente.

En el presente año 2000 la Orden se publica el día 8 de febrero, con disposición de que entrará en vigor al día siguiente de la misma, es decir, el día 9 de febrero, por lo que hasta dicha fecha no se puede iniciar la tramitación.

Los trámites referidos al abono del segundo y tercer cuatrimestre están en función de que el Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento remita la cantidad de la parte correspondiente a detracer a cada ayuntamiento, para que se pueda hacer el cálculo del resto y remitir a cada uno su parte correspondiente. Las órdenes de distribución del Fondo de Cooperación Municipal establecen que se detracerá con cargo al concepto 460, del programa 444A, de la Dirección General de Administración Local, las aportaciones de los municipios concertados o cuando así lo solicite el Consorcio.

Por ello, también es procedente rechazar el segundo punto resolutive de la moción.

Y el tercer punto, tanto el Programa Operativo Local como los Planes de Obras y Servicios se regulan por el Real Decreto 1.328/1997, de 1 de agosto, que regula la cooperación económica del Estado con las entidades locales, y que establece las normas y la forma en que dicha cooperación se ha de llevar a cabo.

El propósito y la voluntad del Gobierno regional es

que, efectivamente, cada ayuntamiento se pueda beneficiar de las bajas que genera en el proceso de licitación de los Planes de Obras y Servicios y del Programa Operativo Local, pero esto depende de unas variables que dimanan de la complejidad de dichos planes.

El Real Decreto antes señalado regula cómo se pueden utilizar los remanentes y establece que ha de ser siempre por medio de los denominados "planes complementarios" que los ayuntamientos han de presentar a la vez que el plan base. Puede suceder que un determinado ayuntamiento no presente plan complementario que pueda recoger las bajas en la licitación del plan base, por lo que no se podrá adjudicar los remanentes a ese ayuntamiento pese a haber producido la baja.

En otras ocasiones sucede que el plan complementario incluye obras de un costo tan elevado que supera ampliamente la baja obtenida.

Finalmente, también se da el caso de ayuntamientos que presentan un plan complementario que incluye obras por importes adecuados para poderse financiar con cargo a bajas, pero en cambio no se obtiene en la licitación del plan básico baja alguna.

Todas estas circunstancias impiden adoptar un criterio rígido y fijo en la adjudicación de los remanentes, ya que el objetivo prioritario ha de ser el de aprovechar al máximo posible y para toda la región estos fondos que vienen del exterior, sin que por ninguna razón se dejen de ejecutar parte de los mismos.

Ello no obstante, se reitera que el criterio seguido por el Gobierno regional es el que, siempre que sea posible, la baja sea recibida por el ayuntamiento que la genera.

Consiguientemente, comoquiera que aquello que se interesa en el punto tercero de la parte resolutive de la moción ya se está haciendo desde que el Partido Popular está al frente del Gobierno regional, procede también rechazar este punto tercero de la moción.

Por todo lo expuesto, rechazamos su moción, no sin antes agradecer de antemano el reconocimiento del avance obtenido, que ha dicho el portavoz del grupo Mixto.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor portavoz del grupo parlamentario Popular.

Concluido el turno general de intervenciones, el autor de la moción puede intervenir para pronunciarse sobre la oferta de transacción del grupo parlamentario Socialista.

Tiene la palabra, señor Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar yo quiero agradecer la aportación a este debate desde el conocimiento práctico que, como alcalde que ha sido, tiene el señor Fernández Montoya, del grupo parlamentario Socialista, y aceptarle la transacción, pero en el siguiente sentido: el primer punto de la transacción quedaría como primero; el segundo de la moción original quedaría como segundo de la moción nuestra, y el tercero quedaría como tercero, perdón, y el segundo de la moción de la propuesta de transacción lo pondríamos como tercero. Es decir, complementaríamos de ese modo la iniciativa. ¿Por qué?, pues porque en el primer punto es correcto; yo he dado una opinión política, un criterio político, él lo complementa con cuestiones de procedimiento, pero cuestiones de procedimiento que no son burocráticas, que tienen que ver con que el Consejo Regional de Cooperación Local y la Federación de Municipios participen, y la participación en estos casos es muy importante, porque lo mismo que se ha consensuado el actual sistema, según decía el señor Cabezos, es fácil poder consensuar otro sistema sobre todo si además se orienta a lo que ha dicho el señor Cabezos, que son los objetivos fundamentales de estos fondos, corregir desequilibrios territoriales. Qué mejor fórmula de corregir desequilibrios territoriales que precisamente el ponerse de acuerdo en unos criterios que primen la menor renta por habitante con respecto a la media nacional, como dice el señor Fernández Montoya, y por otra parte que primen también la menor cantidad de infraestructuras y equipamientos, el déficit de infraestructuras y equipamientos de los diversos municipios, porque es verdad, y ya lo he reconocido en la primera intervención, que hay criterios objetivos ahora para distribuir y consensuados; pero la población, la obligatoriedad de prestación de servicios, la superficie o la presión fiscal, o el índice corrector, no son en este momento criterios que vengán directamente enderezados a la corrección de los desequilibrios existentes.

Quiero decir, puede haber un municipio que tenga muchísima población, que al mismo tiempo tenga muchísima superficie, pero que tenga un nivel de infraestructuras y equipamientos bueno. Y les voy a poner otro ejemplo: un término municipal como Albudeite, un término municipal pequeño, con una población de 1.400 habitantes, pero que está entre los dos o tres de menor renta económica y de más déficit de infraestructuras y equipamientos en la región, y que por tanto con esta fórmula, por muy consensuada que sea, no podría acercarse a la media regional. Por tanto, tiene sentido este primer planteamiento.

Es más, señor Cabezos, que ahora me rechaza esto, cuando estábamos en la oposición este planteamiento lo hacíamos año tras año, porque este planteamiento es irrenunciable para Izquierda Unida y se viene haciendo desde hace muchos años en el texto articulado de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Por

eso es oportuno que se discuta hoy esta iniciativa, cuando los presupuestos acaban de entrar en la Cámara y el debate presupuestario va a tener lugar ahora, y siempre ustedes apoyaban y estaban de acuerdo con estos criterios, hasta que hicieron unos criterios que fueron distintos de éstos.

Yo creía que me iba a ahorrar este año en el texto articulado de los presupuestos el presentar esta enmienda porque ya se iba a aprobar aquí, pero veo que ustedes no tienen piedad y quieren que siga trabajando y que siga haciendo ese tipo de enmiendas. Lo haremos, lo haremos.

En cuanto al segundo punto, el tema de que se realicen durante el primer mes de cada cuatrimestre por terceras partes, a mí me parece muy bien las previsiones que haya que hacer el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, pero eso no puede impedir una fórmula objetiva. Quiero decir, para hacer los Presupuestos de la Comunidad Autónoma tienen también que aportar sus previsiones toda una serie de organismos, y no por ello vamos a quitar del Estatuto de Autonomía y del Reglamento de la Cámara el que los presupuestos tienen que entrar aquí el día 31 de octubre de cada año como fecha tope o como fecha máxima, y de hecho se presentaron, ¡y mire usted si tienen que prever ingresos organismos, consejerías, direcciones generales, empresas públicas, etcétera! Si no hay problema para que haya fecha cierta y fija a la hora de hacer ésta, no me diga usted ahora que por el Consorcio de Extinción de Incendios, o porque ustedes saquen la Orden después de lo que deban de sacarla, no puede haber un parámetro objetivo.

Mire, señor Cabezas, el primer año...

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Señor Dólera, le ruego que vaya ya fijando definitivamente la posición.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

...el primer año -y lo recordará el presidente porque estaba también en la Comisión, y creo que incluso fue el que intervino por su grupo- al consejero Megías, entonces consejero de Presidencia, cuando me rechazaba esta posibilidad le decía: mire usted, o mucho me equivoco o en el mes de marzo aproximadamente, que hay elecciones, repartirán ustedes los fondos. Efectivamente, un poquito antes del mes de marzo salía la convocatoria y se veía al consejero Megías con los alcaldes viendo cómo, magnánimamente, el Gobierno regional, seguramente de los bolsillos del Partido Popular, no de los presupuestos de todos los ciudadanos, repartía los dineros y por tanto se convertía en un acto más de su campaña electoral.

Criterios objetivos es lo que estoy pidiendo. Si no son éstos, ¡vamos a establecer otros!, pero que sepan los ayuntamientos ciertamente cuándo van a recibir estos

fondos porque les hace falta para planificar su actividad.

Tercero -y ya termino, señor presidente-, en los remanentes de los Planes de Cooperación Local se tendrá... Miren ustedes, yo creo que aquí el señor Fernández Montoya introduce un elemento de racionalidad, sin que sea preciso el presentar los proyectos para obras complementarias con antelación al momento en que se producen las bajas, porque un ayuntamiento en principio no sabe si se va a producir tal baja o no se va a producir tal baja. Con esto estaríamos eliminando, insisto, la picaresca y estaríamos favoreciendo el ahorro y la eficiencia.

Pero tampoco quieren ustedes entrar aquí. Cuando estaban en la oposición si querían y estaban muy interesados, pero, en fin, una cosa es predicar y otra es dar trigo.

Por tanto, acepto la transacción en los términos que he dicho: primero sería el punto primero que plantea el señor Fernández Montoya; el segundo sería el que aparece en la moción; y el tercero sería el del señor Fernández Montoya. Con esto quedaría la transacción hecha, y quiero agradecer al presidente la benevolencia que ha tenido con el tiempo.

Nada más y muchas gracias.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Dólera.

Admitida la transacción por el proponente de esta moción, lógicamente se retira la misma y se va a proceder a la votación de la moción en los términos expuestos por el portavoz del grupo parlamentario Mixto.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada la moción al haber obtenido seis votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención.

Señorías, a continuación se va a debatir la **Moción sobre el plan de atención del servicio de expedición del DNI en todos los municipios de la región que carecen de él**, formulada por don Juan Fernández Montoya.

SR. FERNÁNDEZ MONTOYA:

Por favor, yo pido que se retire este punto del orden del día porque ha sido una confusión de la Mesa, ya que este punto se trató en la Comisión de Asuntos Sociales, me parece, el día 3 de octubre del presente mes.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Gracias, señoría.

Habiéndose retirado esta moción, se pasa a debatir la siguiente moción.

A continuación se va a debatir y votar la **Moción sobre la creación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el municipio de Mazarrón**.

Señor Lidón, tiene la palabra para defender la mo-

ción sobre la creación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el municipio de Mazarrón.

SR. FERNÁNDEZ LIDÓN:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Cuando mi compañero de grupo Juan Durán presentó esta moción allá por el mes de abril del presente año era un tema que estaba absolutamente candente, y desgraciadamente es un tema que sigue teniendo vigencia y que sigue teniendo toda la virtualidad que tenía hace seis o siete meses.

Porque desde hace tiempo diversas personalidades e instituciones se han manifestado a favor de la creación de un nuevo juzgado de primera instancia que tendría que aliviar la enorme carga que al parecer tiene, carga de trabajo que padecen los juzgados de Totana.

Esta situación ha provocado además que en diversas ocasiones se planteen protestas y un plante de la totalidad de los profesionales de la abogacía que prestan sus servicios en estos juzgados.

Teniendo en cuenta además que el municipio de Mazarrón, que pertenece al partido judicial de Totana, y que además, según la estadística que obra en nuestro poder, más del 70% de los casos que en los juzgados de Totana se atienden provienen de esta localidad costera, en este caso Mazarrón, parecería lógico que cualquier previsión que tenga el Ministerio de Justicia en el sentido de ampliar los juzgados para solucionar la sobrecarga de trabajo de los juzgados de Totana y facilitar su situación a los ciudadanos, que además utilizan estos servicios, debería ir encaminada a la creación de nuevos juzgados en las localidades donde se provocan un poco estos casos, especialmente en este caso hay que decir que es el caso del término municipal de Mazarrón.

Si además tenemos en cuenta que el municipio de Mazarrón, que todos reconocemos que tiene un gran dinamismo económico y un crecimiento de población importante, es uno de los impulsores de parte de la actividad y de la creación de riqueza del Bajo Guadalentín, es por lo que parece razonable que se tengan en cuenta estas circunstancias para la creación e instalación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el municipio de Mazarrón.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista solicitaba en su moción y solicita en este momento que la Asamblea Regional de Murcia inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que solicite a su vez del Gobierno de la nación la creación e instalación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el municipio de Mazarrón, como mejor manera o como mejor solución para resolver la sobrecarga de trabajo que padecen los juzgados de Totana, y dar respuesta así a la demanda de los ciudadanos.

Esta moción de impulso es una moción que creo

que redundaría en acercar la Administración de justicia a los ciudadanos y darle mayor agilidad, y sobre todo descargar el enorme trabajo que ahora mismo tienen los juzgados de Totana.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Fernández Lidón.

Tiene la palabra don Joaquín Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, señor presidente.

Yo creo que la moción no solamente es razonable, sino que incluso puede quedarse corta, porque el volumen de trabajo que genera Mazarrón en los juzgados de Totana, si aplicáramos ratios y normas de planta judicial a lo mejor exigía, no la creación de un juzgado, sino la creación de dos juzgados, pero, en cualquier caso, por algo se empieza, y en ese sentido valoro yo la moción del grupo parlamentario Socialista, que me dispongo a apoyar.

Como profesional del Derecho, yo he padecido el colapso de los juzgados de Totana, entonces era el 1 y el 2, y, efectivamente, es desesperante ver cómo un asunto, digamos, de lo más básico que pueda haber en asuntos judiciales, civiles o penales, pues puede tardar dos o tres años en resolverse en estos juzgados, de tal modo que la tutela judicial efectiva, que tiene que ir imbricada necesariamente con la celeridad en los trámites judiciales, de modo que quien busca una resolución judicial pueda obtenerla, o quien se ve sometido a un proceso penal no vea cómo las dilaciones convierten en inseguridad jurídica la situación en la que se encuentra, yo creo que aconsejan que se adopten medidas como ésta.

Pero además es una irracionalidad que el municipio que genera el 70% de los asuntos que se ven en el partido judicial de Totana tenga que acudir a Totana y no tenga un juzgado en su propio municipio. Hay que acercar los servicios a los ciudadanos y, por tanto, también hay que acercar los servicios que tienen que ver con la Administración de justicia.

Y yo es que creo que no se está teniendo en cuenta por las administraciones a Mazarrón, no se está teniendo en cuenta las dos características que en este caso... ayer veíamos lo del Instituto de Mazarrón y veíamos la masificación que había en los dos institutos que existen en este momento, uno en el Puerto y otro en el municipio, entre otras cosas por el fuerte crecimiento de la población, que también tiene que ver con el dinamismo económico. Aquí en este asunto todavía está más justificado que lo de ayer lo de la creación del juzgado, porque el crecimiento de la población, lógicamente, es un factor que puede influir relativamente en el crecimiento de la litigiosidad y, por tanto, los asuntos que van a los juzga-

dos, pero lo que sí que influye de forma determinante en el crecimiento de la litigiosidad, de los asuntos que hay en los juzgados, es el dinamismo económico, el crecimiento económico, la implantación de nuevas empresas, la generación de actividad económica que, lógicamente, lleva a un crecimiento, sobre todo en el aspecto civil y mercantil, del número de asuntos que se ven en los juzgados.

Yo creo que la petición es absolutamente razonable, incluso me atrevería a calificarla de moderada y de prudente, que además no solamente es beneficiosa para Mazarrón, sino que es beneficiosa también para Totana, en el que estaríamos solucionando de un plumazo prácticamente la congestión que existe en sus juzgados, y es acercar los servicios judiciales a los ciudadanos del municipio de Mazarrón.

Por tanto, cuenten con mi apoyo a esta iniciativa, que a mí me gustaría que fuera adoptada unánimemente por esta Comisión.

Nada más y muchas gracias.

SR. ALVARADO PÉREZ:

Muchas gracias, señor Dólera.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra doña Lourdes Méndez.

SRA. MÉNDEZ MONASTERIO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, el grupo parlamentario Popular está de acuerdo con el primer párrafo de los antecedentes de la moción presentada por el grupo parlamentario Socialista, porque es consciente de la necesidad de un nuevo juzgado de primera instancia e instrucción en el partido judicial de Totana.

El artículo 24 de la Constitución española consagra el derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales, haciéndose mención expresa a un proceso público sin dilaciones indebidas. Se quebraría, lógicamente, por lo tanto este principio consagrado en la Constitución cuando debido al número de asuntos que se ven en los juzgados, necesariamente se dilatan los procesos en perjuicio del justiciable.

Podemos considerar, por tanto, desde el grupo parlamentario Popular que pueden existir, y de hecho existen, los elementos objetivos en dicho municipio para la creación de este juzgado que se solicita: acumulación urbana, condensación industrial, carácter turístico, etcétera, que han reconocido los otros grupos parlamentarios, en lo que también estamos de acuerdo.

Pero voy a adelantar, señorías, que el grupo parlamentario Popular votará que no a esta moción por una razón muy sencilla, porque ya está prevista la creación de un nuevo juzgado en Totana, el juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Totana.

El grupo parlamentario Socialista se preguntará, pienso, por qué no se crea ese juzgado en Mazarrón, siendo lo cierto y verdad que muchos de los asuntos que se ven y sentencian en Totana proceden del municipio de Mazarrón, tal y como se ha expuesto esta mañana. Desde el grupo parlamentario Popular tenemos que decir que no se han tenido en cuenta muchos elementos que hay que tener en cuenta para aprobar esta moción, ni el grupo parlamentario Socialista ni el grupo parlamentario Mixto han tenido los elementos que vamos a considerar ahora en cuenta para la necesidad del rechazo de esta moción por el grupo parlamentario Popular.

Existe una razón muy clara, y es debido a la existencia del partido judicial de Totana, es por el principio de operatividad por lo que no se prevén las creaciones de nuevos partidos judiciales. La existencia, por tanto, del partido judicial de Totana obliga a la creación de ese nuevo juzgado en Totana. Pero eso que estoy ahora mismo diciendo no lo dice el grupo parlamentario Popular, eso está recogido en la exposición de motivos de la Ley de Planta 38/98, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, que dice en su exposición de motivos lo siguiente: "La nota de efectividad con que el artículo 24 de la Constitución consagra el derecho a la tutela por los jueces y tribunales de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, exige tener presente en primer lugar la garantía de fácil acceso de aquéllos a los juzgados, y en segundo lugar la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad y economía por los que se rige toda organización eficaz".

Se parte, por consiguiente, de una tendencia a la concentración en la medida necesaria para conseguir tales fines, y siguiendo con ello la tendencia general en la comarcalización de los servicios, lo que contribuirá a la debida coordinación entre ellos y su mejor aprovechamiento para los ciudadanos.

Se está en contra, por tanto, en esta Ley de Planta de la dispersión de efectivos, de la dispersión de medios, de la dispersión de edificios, etcétera.

Lo que está solicitando su señoría con la moción que presenta no es la creación pura y simplemente de un juzgado de instrucción y primera instancia en Mazarrón, lo que se deduce de su moción es la creación de un nuevo partido judicial aunque no lo diga, y eso va en contra de los principios inspiradores de la Ley de Planta y Demarcación Judicial.

El grupo parlamentario Popular sí está de acuerdo con la creación de un nuevo juzgado de primera instancia e instrucción en Totana, porque somos conscientes de que es preciso. Pero en este momento tampoco sería necesaria esa moción, señorías, puesto que la Comisión Mixta, que está conformada por representantes del Ministerio de Justicia y por representantes del Consejo General del Poder Judicial, ya llegó a esta resolución, a la resolución y al acuerdo de la creación del juzgado de

Totana. También se llegó a la resolución de otro juzgado en Lorca y de dos nuevos juzgados en Murcia.

Su señoría estará enterada, pero me ha sorprendido que no lo sacara en la exposición de su moción, está enterada porque ha sido publicado en los medios de comunicación, y ha sido publicada la aprobación por el Ministerio de Justicia de estos juzgados. En total, según se incluye en los presupuestos de Justicia, se ha previsto la creación de 79 juzgados, de los cuales, señorías, repito que van cuatro para la Región de Murcia.

La demarcación que se preveía con la Ley de Planta no podrá consistir en una transposición en partidos de los entonces distritos judiciales. El artículo 20 de la Ley de Planta -me van a perdonar sus señorías que la exposición del grupo parlamentario Popular sea tan técnica, pero es preciso hacerlo porque no podemos transgredir lo que señala la Ley- establece que el Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta ley, mediante la creación de secciones y juzgados sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la comunidad autónoma afectada.

Como hemos visto, por tanto, señorías, es imposible, porque la ley no lo permite, que el Gobierno de la nación pueda crear un nuevo juzgado en Mazarrón. Si lo que ustedes querían es modificar la Ley de Planta y los principios inspiradores de la misma, deberían haber presentado esta moción en las Cortes Generales para la modificación de la misma.

Pero es imposible, señoría, votar afirmativamente lo que usted propone, pura y simplemente porque la ley no lo permite y porque ya está en marcha la creación de un nuevo juzgado en Totana.

También, señorías, es significativo que el propio municipio de Mazarrón no haya solicitado la creación de ese juzgado. Eso es una cosa que en principio a nosotros nos crea la duda de por qué no se ha solicitado también por medio de municipio o por lo menos desde el municipio se haya dicho realmente lo necesario de ese juzgado.

Pero el grupo parlamentario Popular no entra en si realmente es o no necesario la creación de un juzgado en Mazarrón, simplemente en lo que entra es que no es posible, tal y como se ha planteado la moción por el grupo parlamentario Socialista, aprobarla por el grupo parlamentario Popular.

Les debo recordar que lo que en la moción se pretende es que la Asamblea Regional de Murcia inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que solicite al Gobierno de la nación la creación, instalación de un juzgado de primera instancia e instrucción en el municipio de Mazarrón. Sí que sería posible solicitar del Gobierno la creación de un juzgado en Totana, pero, como ya le he dicho, sería también una cosa absurda hacerlo ahora cuando ya realmente está prevista la creación de ese juzgado. Pero en ningún caso se puede instar al Gobierno de la nación a que, por medio de un decreto,

cree un nuevo juzgado en Mazarrón, puesto que la sede del partido judicial es Totana.

Por tanto, señorías, nos vemos obligados a rechazar la moción que se presenta por el grupo parlamentario Socialista.

Nada más y muchas gracias.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Méndez.

Por el grupo parlamentario Socialista, proponente de la moción, tiene la palabra el señor Fernández Lidón.

SR. FERNÁNDEZ LIDÓN:

Señor presidente, señorías:

En primer lugar, tengo que agradecer el apoyo manifestado por el portavoz de Izquierda Unida a esta moción que presenta mi compañero Juan Durán.

Y decir que me sorprende que estando de acuerdo el grupo parlamentario Popular en los extremos que se manifiestan en la exposición de motivos, del colapso que se produce en los juzgados de Totana, reconociéndose además que hay elementos objetivos en la exposición de motivos, como que el 70% de los casos que se ven en el juzgado de Totana pertenecen al término municipal de Mazarrón, etcétera, bien, pues me sorprende y lamento que no se apoye esta moción, que es una de las mociones que al tratarse de solicitar algo que es competencia de otra Administración, es de esas mociones las que yo califico que no comen pan, y que solamente viene a expresar la voluntad política de resolver un problema que, como he dicho antes, el grupo parlamentario Popular ha reconocido.

El hecho de que se vaya a crear un nuevo juzgado, el tercer juzgado de primera instancia en Totana, es motivo de alegría, porque algo resolverá el problema que se plantea de colapso en los juzgados de Totana, pero no va a resolver en modo alguno que todos los ciudadanos de Mazarrón tengan que desplazarse para aquellos juicios y aquellos asuntos que tienen que ver con el juzgado.

Pienso que aquí en la moción en ningún sitio dice que hay que hacer un nuevo partido judicial. Lo que se trata es que se instale un juzgado, un juzgado de primera instancia en el término municipal de Totana, que puede pertenecer precisamente al partido judicial... perdón, se trata de crear un nuevo juzgado de primera instancia en Mazarrón, que puede pertenecer perfectamente al partido judicial de Totana. Ese caso tiene ejemplos, tiene ejemplos en esta región.

Águilas, otro municipio de esta región, pertenece al partido judicial de Lorca, y sin embargo se va a instalar un juzgado de primera instancia.

Yo creo que, insisto, una vez que el grupo parlamentario Popular, que es quien ostenta la mayoría en esta Cámara, reconoce que hay datos objetivos para

justificar la necesidad de esta instalación en el término municipal de Mazarrón, nos hubiese gustado a todos, y yo creo que mucho más a los ciudadanos de Mazarrón, ver expresada aquí esta mañana una voluntad política, que lógicamente tendría que ser trasladada y estudiada por el órgano competente, y que a nosotros no nos compete estudiar las dificultades que pueda haber técnicas, solamente cabe expresar aquí una voluntad política, que es acercar la Administración de justicia a los ciudadanos, y en este caso acercar la Administración de justicia a los ciudadanos de Mazarrón.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Fernández Lidón.

Concluido el turno general de intervenciones, se va a proceder a la votación de la presente moción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Ha sido rechazada la moción al obtener 6 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención.

A continuación, señorías, se va a debatir la **Moción sobre el plan de actuación en los juzgados de paz para adecuarlos en medios materiales y humanos a las demandas actuales.**

Tiene la palabra don Juan Fernández Montoya.

SR. FERNÁNDEZ MONTOYA:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

De todos es conocido la falta de medios materiales y humanos con los que se desenvuelve la Administración de justicia, pese a las constantes mejoras que ha sufrido tras la Ley Orgánica 6/95, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Esta falta, estas carencias son quizás más palpables en los juzgados de paz donde crecen las demandas de los servicios, pero no llevan aparejadas las dotaciones correspondientes que precisan para un eficaz desenvolvimiento.

Los juzgados en general y los juzgados de paz en particular no están al día. Podríamos afirmar, sin temor a equivocarnos, que están mucho más atrasados en medios informáticos y otros medios que lo está la empresa privada y que lo está el resto de la Administración pública.

Cuando nos cuentan algunas cosas sobre cuál es la situación en que se encuentran los juzgados, nos extrañamos y nos sorprendemos muchísimo.

Con la aplicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 101.2, se otorga al pleno de los ayuntamientos la potestad de elegir los jueces de paz y también de elegir a su sustituto, pero el gasto económico derivado del funcionamiento de estos juzgados, que hasta la promulgación de la citada ley asumía el Ministe-

rio de Justicia, con una escasa asignación que concedía a cada juzgado, pasa ahora a las corporaciones locales, a las cuales se les asigna una cantidad anual que se destina a satisfacer los gastos contemplados en los artículos 50 y 51 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial.

Tenemos aquí un claro ejemplo, señorías, de cómo se nos manda un regalo a los ayuntamientos, y desde un regalo interesante, por lo menos.

Estas cantidades asignadas por el Ministerio de Justicia a los ayuntamientos oscilan desde las 54.000 pesetas anuales de los ayuntamientos más pequeños, a las 373.000 de los ayuntamientos con 7.000 ó más habitantes. Me parece que esto ha subido, desde que se formuló la moción, algo más, pero muy poco.

Estas asignaciones son insuficientes para afrontar, entre otras necesidades, porque ahí hay que pagar todo: los gastos de luz, de teléfono, agua, recogida de basura, productos de limpieza, material de oficina, imprenta, mantenimiento de máquinas, material de reproducción, etcétera, y algunos, los que son -y la verdad es que deben de serlo- muy buenos administradores, pues acometen la adquisición incluso de material inventariable, como son ordenadores, calefactores y otros. Algunos tienen su ordenador, porque se lo han comprado con estas exiguas cantidades.

Y por si esto además no era carga suficiente, desde el 1 del 1 del 99 el Ministerio de Justicia también modificó el acuerdo del organismo de Correos y Telégrafos, con lo que se dejaba fuera lo que se llama el franqueo pagado de cartas. Así pues los ayuntamientos tienen que hacer frente a todos los gastos que tengan por este capítulo, por lo menos que superen la cantidad que se les ha asignado.

Incluso, pues los ayuntamientos tienen que hacer otra cosa, que es empezar a gastar aunque no les haya llegado la cantidad que tienen asignada, puesto que se hace efectiva normalmente el segundo semestre.

No es raro, señorías, que se hayan producido quejas y que aparezca en la prensa algunas cosas curiosas, como ésta: “funcionarios del juzgado se ven obligados a limpiar sus oficinas por falta de personal”. Claro, ¿esto qué indica encima? Pues que los ayuntamientos, que son los que en definitiva son responsables, también carga con esta cuestión cuando no debería de ser una cuestión suya.

Por todo esto y por lo que sabemos que van aumentando continuamente los asuntos que tramitan en los juzgados de paz, es progresivo cada vez los asuntos que se le encomiendan, juicios de faltas, y con estos medios obsoletos para un funcionamiento ágil de los juzgados de paz, como lo tiene cualquier otro organismo, es por lo que presentamos la moción que dice: “Instar al Consejo de Gobierno para que pida al Ministerio de Justicia que, tras el análisis de la situación de los juzgados de paz, formule y apruebe un plan de actuación en dichos juzgados de paz para adecuarlos en medios materiales y humanos a las exigencias actuales”.

Nada más de momento.

Gracias, señorías. Gracias, señor presidente.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Fernández Montoya.

Por el grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra don Joaquín Dólera.

SR. DÓLERA LÓPEZ:

Gracias, presidente.

Hombre, yo quiero manifestar de entrada ya el apoyo a la moción con la voz; si es posible y no me convocan antes a la Junta de Portavoces, también lo manifestaré con el voto, en el momento en que se produzca.

Yo creo que esta moción incide en dos aspectos que a mi juicio son fundamentales hoy: la insuficiencia financiera de los ayuntamientos, que ya tratamos anteriormente, y la situación de la justicia empezando por sus unidades más básicas, que son los juzgados de paz, y al hilo de ésta, algo que también tiene relación con la moción de la que hablábamos antes en relación al municipio de Mazarrón, y es el acercamiento a los ciudadanos de los servicios de la justicia en las condiciones más dignas posibles. Por tanto, vamos a centrar esta breve exposición en esos tres aspectos.

Anteriormente, desde este grupo afirmábamos que a la insuficiencia tradicional de dotaciones presupuestarias de los ayuntamientos para poder hacer frente a las competencias que le son propias por ley, se unía un hecho agravante, cual era el de que servicios que no son exactamente competencia de los ayuntamientos, sino que vienen de la Administración central, como es este caso, o que vienen de la Administración regional, como son otros casos, al final por las insuficientes dotaciones de medios materiales y humanos, por las insuficientes dotaciones presupuestarias, los ayuntamientos se ven obligados a poner parte de sus exiguos fondos al servicio de competencias que o son delegadas o no son competencias suyas. Pero, claro, los ciudadanos no saben muchas veces a quién corresponde cada competencia, y, por tanto, a quién se dirigen: pues al alcalde, al concejal correspondiente de su pueblo, porque no tienen acceso ni al ministro de Justicia, ni tienen acceso al consejero correspondiente, aunque aquí, efectivamente, no tendremos competencia en materia de justicia. Claro, esto obliga a que esa presión social haga que los ayuntamientos tengan que sufragar, y por tanto que se agrave la insuficiencia financiera de los ayuntamientos.

En segundo lugar, el tema de la Administración de justicia. Una suficiente dotación de medios materiales y humanos a los juzgados de paz puede contribuir a resolver el colapso que existe en otro juzgado, al resolver los asuntos en unas condiciones, digamos, satisfactorias para

las partes en esa unidad básica de impartición de justicia, y luego puede permitir que los diferentes servicios que los juzgados de paz prestan a los ciudadanos, pues se agilicen también en lo que se refiere a los trámites; y luego, también, hay que llevar cuidado con asuntos, porque no es la primera vez que se produce la prescripción de la responsabilidad penal en un juicio de faltas, como sabrán los compañeros que están aquí en la Comisión y que son profesionales, por el transcurso del plazo correspondiente de los dos meses de un trámite a otro, porque se hace un trámite, pero el mismo colapso de asuntos y la falta de medios materiales impide que antes de dos meses se pueda hacer el siguiente trámite, y al final el asunto queda prácticamente imprejuizado en cuanto al fondo, porque la prescripción de la responsabilidad penal, no por culpa del demandante, a lo mejor, del que ha puesto la denuncia que da lugar al juicio de faltas, no por parte de la fuerza actuante, si es de oficio, policía o guardia civil, quien plantea esto, sino por los problemas que tienen los juzgados y la dilación, hacen que el objetivo de la tutela judicial efectiva o el derecho al proceso sin dilaciones indebidas, entroncado con esa tutela judicial efectiva, con la inseguridad o con la seguridad jurídica de la que hablábamos anteriormente al hilo de la moción que acabamos de debatir, pues puedan tener virtualidad práctica.

Por tanto, yo creo que el segundo vector de esta moción, y en ese sentido yo creo que hay que apoyarla, es precisamente el garantizar esto: la cercanía de esos servicios y la impartición de justicia en estos niveles en unas condiciones dignas.

Y el tercero, lógicamente, es la descentralización, una descentralización que permite esa cercanía a los ciudadanos.

Yo creo que además la moción está bien documentada; la moción no es etérea ni es abstracta; habla de problemas reales que están teniendo hoy los juzgados de paz, y, además, es verdad que nosotros aquí no tenemos competencia de justicia, pero si tuviéramos un Gobierno que fuera competente, aunque no fuera en materia de justicia, podríamos reclamar al Gobierno de la nación el que él, que sí que tiene competencias para esto, haga ese estudio; fijense qué poco se pide, un estudio de los medios materiales y humanos con los que cuentan los juzgados, un análisis de la situación de los juzgados de paz, para poder redotarlos, para poder darles un impulso. Y yo creo que la moción es razonable, y lo único que pide es un pronunciamiento de esta Cámara que se pueda llevar al Gobierno de la nación.

Por tanto, yo pido al Partido Popular, desde el apoyo a esta iniciativa, que no actúe como guardaespaldas del ministro de Justicia, como paladines del Gobierno de la nación, sino que apoyen a su región, a sus municipios, a sus ciudadanos y a sus juzgados de paz, porque la moción es bienintencionada, y, además de ser bienintencionada, lo que va a permitir es una mejora del servicio a

los ciudadanos; y mociones de estas características hemos apoyado el Partido Popular e Izquierda Unida en la oposición, conjuntamente, durante muchos años; que no se le suba el poder a la cabeza.

Nada más y muchas gracias.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, don Joaquín Dólera.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra don Pedro Chico.

SR. CHICO FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En primer término, quiero adherirme a las manifestaciones que han realizado los que me han precedido en el uso de la palabra en el curso de la mañana.

En segundo lugar, yo creo que ni tanto ni tan calvo. Creo que desde el año 85 que se promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial, señor Fernández Montoya, los ayuntamientos han hecho un ejercicio de imaginación importante, y eso sí he de reconocerlo, desde el punto de vista de habilitar esos gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.

En este sentido, yo ayer me ocupé y preocupé por la mañana de llamar; pues llamé a unos cuantos ayuntamientos -en esta región, si mal no recuerdo, son veinticinco los municipios que tienen juzgado de paz-; hice simplemente un sondeo, un sondeo en el que llamé a Campos del Río, Pliego, Moratalla, Abarán, Alguazas, Aledo, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Fortuna, Ojós, Ricote y Cehegín, en fin, municipios de distinto signo político, a fin de que hoy no se me pueda acusar de que estoy vociferando, siendo el vocero de los ayuntamientos del Partido Popular.

Efectivamente, todos estos municipios, desde que se produjo, repito, la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, han hecho un ejercicio de imaginación, y las sedes hoy día de los juzgados de paz se encuentran ubicadas en ayuntamientos o en dependencias municipales. ¿Qué significa esto? Significa que, bien, todo ese tipo de gastos que el señor Fernández Montoya aduce en su moción, pues naturalmente yo entendería que se produjeran siempre y cuando las dependencias del juzgado fuesen externas respecto al ayuntamiento. Por tanto, muchos de esos gastos ya entran dentro del presupuesto global del ayuntamiento, que yo no digo que..., pero que naturalmente no aumentan considerablemente ese presupuesto.

Por tanto, yo creo que en un porcentaje importante de los municipios de la región, los juzgados de paz se encuentran ubicados en los ayuntamientos, en sus dependencias, y por lo tanto esta moción no responde a la realidad desde mi punto de vista.

Repito, yo no digo que los juzgados de paz naden

en la abundancia, pero tampoco, desde luego, la situación es de penuria económica, en la medida que estoy aduciendo este argumento. Están en las sedes de los ayuntamientos, están en dependencias municipales, y, lógicamente, aplicando un principio de economía, que es el de las economías de escala, pues, naturalmente, cuando se compra un aparato de aire acondicionado, lo mismo beneficia a cincuenta que a cincuenta y cinco, a cien que a ciento cinco.

Por tanto, desde ese punto de vista, esta moción yo creo que responde a la realidad, quizá, de Calasparra, donde vive el señor Fernández Montoya; ni tan siquiera a la realidad de Bullas, que es donde yo vivo, municipio en el que yo resido, porque hay que decir que fundamentalmente el gasto de personal es con cargo, habitualmente, a los Presupuestos Generales del Estado, que la Administración del Estado aporta una cantidad con el fin de afrontar ese tipo de gastos, e incluso lo que habría que hacer, señor Fernández Montoya, es que algunos ayuntamientos -y no los voy a decir aquí porque no tengo ganas de polemizar- se comprometieran a aportar más dinero de la cantidad que viene de la Administración del Estado, porque hay ayuntamientos que no lo hacen, simplemente se limitan a aportar esa cantidad.

No, no, es que, señor Dólera, según la Ley de Demarcación y Planta, y la Ley Orgánica del Poder Judicial, leyes que se hicieron en el 85 y en el 88, obligan a los ayuntamientos a afrontar esos gastos de funcionamiento; es que es por imperativo legal, señor Dólera, yo no me lo estoy inventando. Ya sé que la insuficiencia de recursos municipales son evidentes, porque además yo soy concejal y sé que muchas veces hay que recortar de aquí y recortar de allá; pero, en cualquier caso, lo que hace falta es voluntad política, porque al final los juzgados de paz son administraciones, como usted ha dicho, que se diluyen en el ámbito municipal, y la gente no sabe si la administración es central o no es central, sino que es, precisamente, un órgano muy vinculado al ciudadano, un órgano que, efectivamente, presta un servicio encomiable.

Bien, entrando un poco en la exposición que yo quiero aquí establecer, efectivamente, señorías, los juzgados de paz, como bien ya se ha dicho, se conciben como órganos incardinados en el ámbito del municipio, cuyos titulares son, como ha dicho el señor Fernández Montoya, nombrados por el pleno del ayuntamiento. Esta es una de las innovaciones importantes que introduce la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la medida que democratiza el procedimiento de designación de los juzgados de paz.

En las reformas operadas por el legislador no se renunció a mantener la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios personales y materiales de dicho órgano, estableciendo un soporte económico del Estado, que ayuda bien de manera directa o bien a través de las subvenciones.

Pero antes de fijar la posición del grupo parlamentario Popular, sí quisiera hacer una serie de consideraciones, muy breves y sucintas, porque además, también, somos muy pocos los que quedamos aquí ya.

Efectivamente, como bien se ha dicho por parte de sus señorías, y además lo ha referido el señor Joaquín Dólera, don Joaquín Dólera, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tiene asumidas las competencias en materia de justicia. Eso no significa que no sea competente, es competente y así lo estamos acreditando proceso electoral tras proceso electoral por los ciudadanos; por tanto, sí es competente para otras cuestiones.

Por tanto, nosotros estimamos que esta moción hubiese sido más conveniente debatirla en el foro adecuado, que es el Congreso de los Diputados, que es el que tiene que impulsar al Gobierno de la nación o, en su caso, señor Fernández Montoya, fijese lo que le digo, y al final de mi exposición así lo referiré, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias. Me consta, efectivamente, que allí se ha debatido o se ha abordado ese tema en alguna oportunidad; pero ni qué decir tiene que lo que hay que hacer, efectivamente, es un estudio profundo respecto de esta cuestión, y que responda a la realidad de la región, que la realidad de la región en un porcentaje importante de municipios, señor Fernández Montoya, es la que yo le acabo de exponer.

Yo esta moción sí la entendería, incluso, fijese, la apoyaría, si los juzgados de paz tuviesen su sede en dependencias externas del ayuntamiento, y naturalmente eso sí conllevaría un gasto, supongo que no afrontable, desde luego, por los ayuntamientos, pero ahora mismo con la cuantía que aporta la Administración del Estado.

Y esa aportación en especie por parte de algunos ayuntamientos, incluso esa aportación económica que realizan los ayuntamientos cuando los juzgados no se encuentran ubicados en la sede del ayuntamiento, ahora mismo es la adecuada y es la razonable, ¿no?.

En segundo lugar, señor Fernández Montoya, lo ha puesto de relieve usted y lo ha puesto de relieve el señor Dólera, el papel importante que juegan los juzgados de paz dentro del organigrama jurisdiccional, aun siendo el último eslabón dentro del organigrama jurisdiccional que diseña la Ley Orgánica del Poder Judicial juegan un papel importante en el terreno municipal, tanto en lo que se refiere a enjuiciamiento y fallo de algunas faltas, como elemento conciliador en algunas demandas de conciliación para abortar contiendas judiciales, como receptor de demandas y denuncias, y en último término prestan un servicio extraordinario desde el punto de vista del Registro Civil, pues los ciudadanos se tendrían que estar desplazando a la cabeza del partido judicial.

Y en tercer lugar, y va en relación a lo que ha dicho el señor Dólera, respecto del estado en el que se encuentra ahora mismo la justicia en España. Efectivamente, los que estamos vinculados al mundo del Derecho, de la Administración de justicia, naturalmente hemos de ser

objetivos, hemos de abstraernos de ideologías políticas, y hay que tomar este toro por los cuernos.

El Partido Popular en su programa electoral nacional ya asumió un compromiso de afrontar, de una vez por todas, los problemas endémicos de la Administración de justicia, y entre ellos estaba el compromiso, precisamente, de aportar más medios materiales y personales, y así se está haciendo, y además el Gobierno de la nación se ha tomado muy en serio este problema de la justicia, y ahí está el famoso plan Acebes, que ha sido alabado prácticamente por toda la comunidad judicial, por decirlo de alguna manera.

Pues bien, una vez hechas estas consideraciones y para fijar ya nuestra posición, la posición del grupo parlamentario Popular, hemos de señalar que, como dije al principio, tanto la Ley Orgánica del Poder Judicial como la de Demarcación y Planta, establecen que los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz estarán a cargo de los ayuntamientos.

En consecuencia, señorías, desde nuestro punto de vista, el sistema reflejado en la normativa evidencia que corresponde al ayuntamiento, en primer término, atender los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz de sus respectivos municipios, carga económica que también es subvencionada por el Estado a través de las consignaciones presupuestarias anuales.

Nosotros entendemos que éste es el sistema más adecuado, sin perjuicio, y como dije al inicio de mi intervención, de que en caso de insuficiencia de medios y que la carga económica derivada de ello desbordase sus posibilidades, puedan los ayuntamientos propugnar motivadamente, en el seno, desde mi punto de vista, de la Federación Española de Municipios, la revisión de esas consignaciones presupuestarias y su actualización por parte de la Administración del Estado, quien en última instancia decide sobre la misma.

Por tanto, señor Fernández Montoya, ahora mismo yo tengo que reconocer que los juzgados de paz no nadan en la abundancia, pero yo creo que la moción no responde exactamente a la realidad de los juzgados de paz de la Región de Murcia; y, de verdad, quiero poner de manifiesto aquí, poner de relieve, el importante esfuerzo que están realizando los ayuntamientos, efectivamente; pero que en la medida en que están haciendo ese importante esfuerzo, supone, desde mi punto de vista, que al tener la sede de los juzgados en los ayuntamientos —y repito este argumento porque creo que es importante— o dependencias municipales, esos costes a los que usted aducía, pues naturalmente se reducen en virtud del principio de la economía de escala.

Por eso, señor Fernández Montoya, este grupo parlamentario tiene que desestimar la moción que usted ha presentado en la mañana de hoy.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Chico Fernández.

Tiene la palabra el proponente de esta moción, por el grupo parlamentario Socialista, señor Fernández Montoya.

SR. FERNÁNDEZ MONTOYA:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

En principio, agradecer al señor Dólera, como representante del grupo de Izquierda Unida, su apoyo, su comprensión e incluso las aportaciones que ha hecho a la moción que presentamos.

Lamentar que el señor Chico, como concejal y como representante del grupo Popular, no la haya entendido, parece que no la ha entendido, porque lo que se pide es sencillamente que el Consejo de Gobierno pida al Ministerio de Justicia que, tras el análisis de la situación de los juzgados de paz, formule y apruebe un plan de actuación en dichos juzgados para adecuarlos en medios materiales y humanos a las exigencias actuales.

Es decir, que no es solamente que nos quejamos de que los ayuntamientos carguen con otra cuestión más, como es el hecho de que si falta dinero, tiene que ponerlo, todo el que falte, y todas las deficiencias que se produzcan en los juzgados de paz, la carga se la lleva el ayuntamiento, en este caso una carga negativa, ¿se la lleva el ayuntamiento!, ¿por qué?, pues porque no tienen los suficientes medios, ¿y quién tiene que poner esos medios?, pues los tienen que poner los ayuntamientos, porque con el dinero que se les da no es suficiente. Si se tiene en cuenta que se les da 373.000 pesetas, he dicho, que pueden ser 390 ó 400.000 pesetas, a los ayuntamientos que tienen más de 7.000 habitantes, pues eso evidentemente son cantidades ridículas para el funcionamiento, para el buen funcionamiento de un juzgado de paz que debe de ser, entre otras cosas, aquél que va eliminando una serie de cuestiones que luego no lleguen a colapsar, como bien decía el señor Dólera, los juzgados, y que producen hoy el gran problema en la justicia.

Aquí nadie dice que no se tenga voluntad de querer hacerlo, pero ahora mismo sepa el señor Chico que no se hace, que los juzgados en general están muy mal dotados, y que el personal que trabaja en la justicia, en general, se queja amargamente de la situación que tienen, porque son de los más atrasados que hay en los organismos que ejercen algún tipo de servicio, son los más atrasados en medios estamos diciendo, seguramente con fórmulas de gran trabajo, de dedicación, minoran esa cuestión, igual que los ayuntamientos; decía su señoría que los ayuntamientos con fórmulas imaginativas pues procuran ir arreglándose, ¡claro! ¿Pero cómo están muchas veces los juzgados? Pues están en una situación no digna, porque el juzgado, aunque sea pequeño, tiene que tener su sala de espera, tiene que tener su sala donde se celebran los juicios, tiene que tener unos elementos que

son imprescindibles. ¡Claro!, los metes allí en los ayuntamientos, y los ayuntamientos pues se las arreglan como pueden, ¡claro que sí!, con el mismo calefactor se calientan todos y con el mismo ventilador se refrescan un poco en verano. ¡Pero eso no es, señor Chico!, eso no es, nosotros pedimos otra cosa.

Tenemos que tener en cuenta que hay, si mal no recuerdo, 21 juzgados de paz, ¡eh!, que son de poblaciones muy importantes, que no son solamente de los pueblos pequeños, sino que son poblaciones más importantes, me refiero importantes en cuanto a habitantes: Abanilla, Abarán, Águilas, Alcantarilla, Alguazas, Alhama, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Cehegín, Fuente Álamo, Mazarrón, Moratalla, Puerto Lumbreras, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas y La Unión, ¡eh!, y además hay 14 oficiales, hay 7 auxiliares y hay 21 agentes judiciales. En total, me parece que son 62 personas que están sufriendo todas estas escaseces que realmente tienen.

¡Que evidentemente los ayuntamientos se las arreglan! ¡Pues claro!, si lo hemos comentado en la moción anterior, se las arreglan como pueden, como pueden, pero se las arreglan mal, no están adecuados a lo que nos pide hoy un tema tan importante como es lo de la justicia.

Usted que dice que ha llamado, en un sondeo, a los ayuntamientos, pues seguramente lo que no ha ido es a los juzgados a ver la cantidad de gente que hay en un juzgado de paz, que se queda uno admirado de ver la cantidad de gente que va a un juzgado de paz y que utiliza los juzgados de paz.

De manera que lo lógico sería que nosotros apoyemos esta moción para que, tras ese estudio, se haga estudio de la realidad, porque con un juzgado de paz que se le dan 400.000 pesetas al año y que muchas se dice: ¿y cómo funciona?, ¿y por qué no hay mucha protesta? Pues ¿sabe por qué?, porque los jueces de paz, como hombres de paz y como hombres sabios, pues resulta que son capaces de administrar aquel dinero con una pulcritud ¡que multiplican el dinero!, y por eso es por lo que con 400.000 pesetas para todos esos gastos que hemos dicho, ¡que no tengo más remedio que repetírselo a su señoría!, para los gastos de luz, de teléfono, de agua, de recogida de basuras, de productos de limpieza, material de oficina, imprenta, mantenimiento de máquinas, material de reproducción, y hasta es posible que algunos cogen y compran un ordenador encima con lo que les sobra. Bueno, eso es la multiplicación de los panes y los peces, pero nosotros no debemos de dar lugar a que eso no se mejore.

Que efectivamente, cuando se tenga ese estudio global, será el Congreso de los Diputados el que tendrá que ver el tema. ¿Y por qué lo traemos aquí? Pues nosotros lo traemos aquí sencillamente porque nos hacemos eco de los ayuntamientos y de los juzgados, natural-

mente, porque a quien le duele es quien se queja. Posiblemente si las grandes ciudades, y digo Murcia y digo Cartagena y digo Lorca, si tuvieran esos gastos, pues seguramente eso lo tendrían resuelto. ¿Quiénes son los que nos llevamos los...? Pues los ayuntamientos que somos los más pequeños. Entonces yo vengo a defender esto y creo que es muy razonable, y por eso es por lo que pido a sus señorías del grupo Popular que reconsideren este asunto y que demos el voto favorable, porque yo creo que es una propuesta... bueno, más razonable yo creo que no cabe.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. ALVARADO PÉREZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Fernández Montoya.

Terminado el turno general de intervenciones, se va a proceder a la votación de esta moción. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada esta moción al haber obtenido seis votos a favor, siete votos en contra y ninguna abstención.

Un momento, al haberse cambiado el orden del día, inicialmente esta Presidencia olvidó que se votasen las actas de las sesiones anteriores. Por lo tanto, pido la votación para las mismas. Quedan aprobadas por unanimidad.

Señorías, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 4.000 pts. (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.500 pts. (IVA incluido)
- Números sueltos: 100 pts. (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU - 1673 - 1995 ISSN 1135 - 7940